



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA
19 DE FEBRERO DE 2016. (6)**

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. David VAZQUEZ GARRIDO, D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA y D. Luís Ángel PEREZ SOTELO, pertenecientes al Partido Popular; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, D. Mario SIMÓN MARTÍN y D. Juan José LERONES GONZÁLEZ pertenecientes a Ciudadanos-C's Palencia; D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS de Ganemos Palencia. Asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016.

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016.

2.- LICENCIA DE OBRAS.

- 2.1 Comunidad de Propietarios de Calle Panaderas, nº 1, para obras de calefacción, anular calefacción central e instalar individuales en Calle Panaderas, nº 1.**
- 2.2 Comunidad de Propietarios de Antonio Maura, nº 1, para obras de sustitución de ascensor en Calle Antonio Maura, nº 1.**
- 2.3 La Herramienta Industrial S.L.U., para obras de ampliación de oficinas en Calle Sevilla, nº 16.**
- 2.4 D. Isaías Hernández Dual, para reforma y ampliación de edificio para vivienda en Calle Menorca, nº 17.**

3.- MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS.

- 3.1 A Satpa S.L., modificación de la licencia de obras 766/2014, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 2 de octubre de 2014, para la adaptación de nave para comercialización de maquinaria de hostelería en Calle Italia, nº 47, parcela 139, polígono industrial Villalobón.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

➤ Conceder a **Satpa S.L.**, la modificación de licencia de obras 766/2014, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 2 de octubre de 2014, para la adaptación de nave para comercialización de maquinaria de hostelería en Calle Italia, nº 47, parcela 139, polígono industrial Villalobón (L.O. Nº 766/2014; Modificación 8V/2016), con el siguiente alcance:

- a) La modificación afecta a la primera condición de la licencia de obras 766/2014, concedida por la Junta de Gobierno Local el 2 de octubre de 2014.
- b) En consecuencia, se autoriza el uso del forjado existente en entreplanta como espacio disponible al servicio de la actividad, considerando que dicho forjado tiene una antigüedad superior a cuatro años, habiendo prescrito las acciones de restauración de la legalidad.
- c) El citado forjado queda sometido al régimen de disconformidad con el planeamiento de acuerdo con los artículos 64 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 37 del PGOU.
- d) Esta licencia se entiende otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN.

4.1 Recurso de reposición de D. Miguel Seco Hijosa contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 del expediente de legalización de cobertizo para abrigo de ganadería ecuestre, senda acejeros, Polígono 33, Parcela 37.

Teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes de Hecho:

- 1º) El 18 de agosto de 2015, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Miguel Seco Hijosa, según documento técnico del Arquitecto D. Juan del Olmo García, visado el 17/08/2015, para "Expediente de Legalización de Cobertizo para abrigo de ganadería ecuestre, senda Acejeros. Polígono 33. Parcela 37. Palencia".
- 2º) A la vista de la solicitud, se emiten los siguientes informes:
 1. Informe del Jefe del SEPEIS y Protección Civil de 14 de octubre, favorable.
 2. Informes del Ingeniero Industrial Municipal de 7 de septiembre y 23 de noviembre de 2015, favorable, una vez subsanada la documentación requerida.



3. Informes del Arquitecto técnico del Servicio de Urbanismo de 16 de octubre y 17 de noviembre de 2015, este último favorable, una vez subsanada la documentación requerida, haciendo constar que no se observa inconveniente alguno que se oponga a la concesión de la licencia solicitada, debiendo darse exacto cumplimiento a lo preceptuado por las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas, así como al Código Técnico de la Edificación y demás Disposiciones, Normas y Reglamentos vigentes.
- 3º) El 10 de diciembre de 2015 el jefe del Servicio de Disciplina Urbanística informa desfavorablemente la solicitud por los siguientes motivos:
- a) Se trata de una actuación dentro de un suelo rústico de protección natural "laderas bajas, piedemonte y campiñas de Cascabotijas" sujeta a la normativa urbanística, ficha IV, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.
 - b) La construcción, consistente en un cobertizo para abrigo de ganadería ecuestre de 34,70 m² de superficie construida (34,00 m² útiles) en parcela 37 del polígono 33, ha sido ejecutada en 2015 según consta en la documentación técnica aportada por el promotor y es objeto de un procedimiento de restauración de la legalidad urbanística seguido en el Ayuntamiento con el nº 58/2015.
 - c) La ficha para el Suelo Rústico con Protección Natural, Zona IV, Laderas Bajas, Piedemonte y Campiña de Cascabotijas, solo prevé autorizar, entre otros, obras de rehabilitación y reforma de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación. Por lo que el citado cobertizo no se puede autorizar ni legalizar.
 - d) Además se subraya que la edificación clandestina, por haberse realizado sin autorización de uso excepcional de suelo rústico ni licencia urbanística, e ilegal porque no puede legalizarse como no sea contraviniendo la ficha IV del PGOU, debe dismantelarse totalmente, devolviendo la realidad física a la situación anterior a la construcción; por otra parte, la construcción del cobertizo pudiera presuntamente constituir una infracción urbanística según los artículos 115 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
- 4º) El 10 de diciembre de 2015 la Comisión Informativa de Urbanismo acordó por unanimidad denegar la solicitud, por los motivos expuestos en el informe del Jefe de Servicio de Disciplina urbanística.
- 5º) El 18 de diciembre de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó, sobre la base de los informes del Jefe de Disciplina Urbanística y de la Comisión Informativa de Urbanismo, el siguiente acuerdo en su parte dispositiva:
- 1º.- Denegar el Uso Excepcional de Suelo Rústico y denegar Licencia de legalización a D. Miguel Seco Hijosa, según Documento Técnico del Arquitecto D. Juan del Olmo García, visado el 17/08/2015, para "Expediente de Legalización de Cobertizo para abrigo de ganadería ecuestre, senda Acejeros. Polígono 33. Parcela 37. Palencia".

2º.- Deberá proceder al derribo de la construcción devolviendo la situación física alterada al estado anterior a la ejecución de las obras ilegales y clandestinas, con independencia de la incoación, en su caso, de expediente sancionador.

El precedente acuerdo se notificó el 13 de enero de 2016.

6º) El 12 de febrero de 2016 D. Miguel Seco Hijosa presentó recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia es el órgano competente para resolver el recurso según el artículo 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El recurso está presentado en el plazo de un mes conforme al artículo 117.1 de la Ley 30/92.

TERCERO.- El recurso debe ser desestimado en su totalidad porque la resolución recurrida es conforme a Derecho y el expediente cursado al efecto ha observado todas las prescripciones legales.

El recurrente alega, en esencia, que el uso al que se dedica el cobertizo desmontable está permitido en la finca IV del PGOU (ganadero existente). Esta alegación no puede tener favorable acogida puesto que, en primer lugar, no prueba la existencia del uso ganadero de la parcela en cuestión; y, en segundo lugar, aún en la hipótesis de que probara el uso ganadero, la ficha para el Suelo Rústico con Protección Natural, Zona IV, Laderas Bajas, Piedemonte y Campiña de Cascabotijas del PGOU de Palencia, es clara: solo prevé autorizar, entre otros, obras de rehabilitación y reforma de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación, por lo que, como se indicó en el Cuarto Fundamento de Derecho, letra c), de la resolución recurrida, el ilegal y clandestino cobertizo no se puede autorizar ni legalizar.

En cuanto a la falta de entendimiento del recurrente respecto de la denegación de uso excepcional en Suelo Rústico sin haberlo solicitado, según la cuarta alegación de su escrito, cabe informarle que la licencia urbanística depende de la autorización previa de uso excepcional, y siendo éste no autorizable por la aplicación de la ya citada ficha IV del PGOU, es por lo que se deniega uso excepcional y licencia en el mismo acto.

La Junta de Gobierno, adopta el siguiente acuerdo:



- **Desestimar** íntegramente el recurso presentado por **D. Miguel Seco Hijosa** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2015, recaído en el expediente LO 1122/2015, y ratificar la resolución recurrida en todos sus pronunciamientos.

5.- CONTRATACIÓN.

- 5.1** Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, **el suministro de pintura con destino al servicio de señalización vial, 2016.** El presupuesto base de licitación es de 29.300,00 € más 6.153,00 de IVA; total 35.453,00,- €.

6.- DEVOLUCION DE GARANTÍAS.

- 6.1** Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Contratas Piñera S.A.**, por importe de 1.188,00,- €, para responder de la adjudicación del contrato de *suministro instalación de suelos de seguridad en los juegos infantiles del Parque Europa y Salón Isabel II.*
- 6.2** Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **D^a M^a Jesús Azofra Cereceda**, por importe de 55,30,- €, para responder de la adjudicación del contrato de *suministro de vestuario destinado al servicio de obras y arquitectura, Lote III, año 2012,*
- 6.3** Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **D^a M^a Jesús Azofra Cereceda**, por importe de 177,00,- €, para responder de la adjudicación del contrato de *suministro de vestuario destinado al Servicio de Extinción de Incendios, Lote VI, año 2013.*
- 6.4** Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **D. Jorge Enrique Naranjo Lumbreras**, por importe de 1.400,00- €, para responder de la *gestión de residuos de construcción y demolición, por obras en Calle Navarra, 45.*
- 6.5** Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **D. Jorge Enrique Naranjo Lumbreras**, por importe de 2.250,00,- €, para garantizar la reposición del pavimento tras la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Navarra, nº 45.

7.- CEMENTERIO

7.1 Renuncia a concesión en el Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ Acceder a lo solicitado por Dña. E. F. S. y en consecuencia declarar extinguido el derecho funerario sobre la sepultura N° 11, Fila 2, Término 6 y Sección 4ª Dcha. Del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles", de esta ciudad.

U R G E N C I A

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día el siguiente:

- ❶ **Aprobación del listado de incidencias, en la nómina de febrero 2016.**

8.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.